

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

Cláusula 1ª. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de la explotación del servicio de cafetería, restaurante y venta automática mediante máquinas expendedoras “vending” en la Ciudad Deportiva de El Juncal y la explotación de quiosco y venta automática mediante máquinas expendedoras “vending” en la piscina municipal de verano Parque O´Donell.

En dicho contrato se encuentran incluidos los siguientes cometidos:

En Ciudad deportiva El Juncal:

- Servicio de cafetería y restauración.
- Servicio de “vending”. Incluye máquinas de refrescos, cafés y snacks, repartidas en puntos diferentes de la instalación, siempre con la preceptiva autorización previa de CDM.

En piscina municipal de verano Parque O´Donell:

- Servicio de café-bar.
- Servicio de “vending”. Incluye máquinas de refrescos, cafés y snacks, repartidas en puntos diferentes de la instalación, siempre con la preceptiva autorización previa de CDM.

Cláusula 2ª. Canon de licitación y valor estimado del contrato

El canon mínimo de licitación o precio mensual a abonar por el contratista es de 1.358,67€ (IVA excluido).

Revisión.- En caso de que los precios de los artículos más representativos, refrescos, café, tostada y bocadillo/ sándwich, experimenten subida, el canon se revisará y aumentará en el mismo porcentaje.

El valor estimado del contrato es de **732.000,00 €**

Cláusula 3ª. Solvencia Técnica

La solvencia técnica se apreciará teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, los cuales se acreditarán por uno o varios de los siguientes medios, siendo imprescindible en todo caso la declaración expresa indicando que el licitador cuenta con el equipamiento y utensilios necesarios para el normal funcionamiento de la Cafetería.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años acreditados mediante declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico participante en el contrato.
- Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.
- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal que ejecutará el contrato objeto de esta licitación.
- Declaración de plantilla media anual de la empresa y justificación correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para ejecutar el contrato.

Cláusula 4ª. Condiciones de la explotación

La explotación del servicio en El Juncal se realizará en la planta superior de la instalación habilitada a tal efecto, contando el contratista con 552m2 repartidos de la siguiente manera.

SUPERFICIES	
CAFETERÍA	180m2
COCINA	50m2
ZONA ASEOS	32m2
SALON PRINCIPAL (B)	83m2
SALON DIVISIBLE	57m2
TERRAZA	150m2
TOTAL SUP. ÚTIL	552m2

La distribución de la cafetería del Juncal cuando comience la utilización de la piscina de verano, será de la siguiente manera:

En la terraza, se colocará una barra para dar servicio al público de la piscina de verano. En esa misma terraza, habrá un mínimo de 8 mesas y 32 sillas para libre disposición por parte del público, indicando claramente que se podrán usar un máximo de 45 minutos y no pueden ser reservadas, quedando el resto de la terraza para uso de la cafetería y dejando para comidas el resto de terraza y el comedor B.

En la piscina del Parque O`Donell, se instalaran 4 mesas y 16 sillas con el mismo fin, dejando el resto de espacio para la utilización de cafetería.

La Ciudad Deportiva Municipal aporta el equipamiento, mobiliario, instalaciones y menaje que obra en el expediente y que se recoge en el Anexo I de este pliego de prescripciones técnicas. Ciudad Deportiva Municipal no garantiza el funcionamiento correcto de dicho equipamiento aportado y será por cuenta del adjudicatario su reparación o sustitución en caso necesario.

El equipamiento y utensilios necesarios para el normal funcionamiento de la cafetería deberá ser completado y aportado por el adjudicatario, y en todo caso: cristalería, vajilla y cubertería para cubrir las necesidades mínimas del servicio de que se trata. Dicho equipamiento deberá ser retirado por el adjudicatario a la finalización del contrato.

Los elementos propios aportados por el contratista al comienzo de la adjudicación (o en caso de reposición) deberán reunir, a juicio de la Ciudad Deportiva Municipal, las condiciones de calidad, prestancia y pulcritud necesarias para realizar la explotación objeto de este contrato en óptimas condiciones. Asimismo estará obligado a retirar cuantos elementos patrimoniales, infraestructuras y medios materiales de cualquier naturaleza hubiera incorporado a la instalación o servicio y a dejar libre a disposición de la Ciudad Deportiva Municipal el local objeto de explotación existente en los términos contenidos en el presente Pliego.

Todo el mobiliario, menaje, equipamientos y utensilios de cocina, tanto si es propiedad de CDM como si es del contratista, deberá presentar una adecuada limpieza diaria.

Los licitadores podrán solicitar una visita a las instalaciones donde se desarrollará el contrato para comprobar sus características, el estado de los equipamientos y recursos disponibles y demás circunstancias de manera previa a la presentación de proposiciones. La solicitud se realizará en la Secretaría de Ciudad Deportiva Municipal.

Cláusula 5ª. Cambios, mejoras y reparaciones

No se podrán realizar cambios en el local o en las instalaciones, salvo en casos de necesidad técnica debidamente justificados y previa aprobación de los técnicos municipales.

Cualquier reparación deberá contar con el permiso de Ciudad Deportiva Municipal y se realizará por un técnico competente. En caso necesario, se redactará el correspondiente Plan de Seguridad y se contratará la correspondiente póliza de seguro que cubra el local y los daños a terceros. El adjudicatario no podrá exigir la modificación del local objeto de la explotación.

El adjudicatario, previa autorización expresa de Ciudad Deportiva Municipal en todo caso, podrá efectuar a su costa y bajo la dirección técnica del Organismo Autónomo, las modificaciones o mejoras que se acuerden entre ambas partes, sin que por ello pueda reclamar indemnización de naturaleza alguna ni adquirir derecho económico a la finalización de la adjudicación.

Cláusula 6ª. Limpieza y conservación

Será por cuenta del contratista la limpieza diaria de los espacios, instalaciones, cocinas, comedores y aseos donde se lleva a cabo la explotación. Ciudad Deportiva Municipal se hará cargo de la limpieza de los baños en caso de imperiosa necesidad ante el incumplimiento contractual del adjudicatario (al cual se le impondrán las correspondientes penalidades) o ante la existencia de un volumen extraordinario de usuarios de la instalación deportiva ajenos a la actividad de restauración que requiera una limpieza mayor y continuada. En estos últimos casos Ciudad Deportiva Municipal comunicará al adjudicatario la asunción de la limpieza.

El adjudicatario conservará en perfecto estado y funcionamiento todo el equipamiento, mobiliario e instalaciones, de forma que a la finalización del contrato sean devueltos a Ciudad Deportiva Municipal en el mismo estado en el que fueron entregados.

Los gastos producidos por las reparaciones necesarias serán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

Los residuos de comida y otros desperdicios que se produzcan se tendrán en contenedores cerrados, retirándose de la zona en la que se desarrolle la explotación de la cafetería diariamente en el horario señalado por la Ciudad Deportiva Municipal.

Cláusula 7ª. Prestación del servicio

El servicio se prestará con una adecuada calidad, prestando especial atención y cuidado del estado de los alimentos y bebidas que se sirvan. Será la empresa adjudicataria la única responsable de la calidad y del buen estado de los alimentos y deberá garantizar el cumplimiento de la legislación y normativa que sean de aplicación o pudieran serlo durante la vigencia del contrato, especialmente las disposiciones establecidas en materia de medidas sanitarias y de higiene que puedan afectar a la prestación del servicio.

La Ciudad Deportiva Municipal se reserva la potestad de inspección y vigilancia sobre las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de las instalaciones y los productos ofertados, así como sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en los presentes Pliegos. A tal efecto, el adjudicatario se compromete a facilitar las visitas periódicas o extraordinarias que la CDM gire para cuantas comprobaciones estime necesarias. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el contratista o por el personal a su servicio conllevará la resolución del contrato y la imposición de sanciones por falta muy grave.

Al comienzo de cada una de la anualidades, los servicios municipales

competentes, llevarán a cabo una inspección con el fin de garantizar que las instalaciones afectas a la explotación de la cafetería y restaurante en El Juncal reúnen las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo, en especial respecto al correcto funcionamiento, limpieza y desinfección de los espacios y equipamientos, y respecto a la correcta calidad de los productos a servir, sin perjuicio de aquellas otras inspecciones que pudieran efectuarse en cualquier momento en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas. Esta condición se considera esencial en el contrato, y cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el contratista o por el personal a su servicio conllevará la resolución del contrato sin derecho a indemnización ninguna por parte del contratista.

El personal de cocina, comedor y cafetería que intervenga en la elaboración de comidas o en la manipulación de alimentos, estará en posesión del carné de manipulador en vigor y de cualquier otra cualificación legalmente exigida conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero y el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La explotación de la cafetería no podrá generar situaciones molestas, insalubres, peligrosas o contrarias al orden público. El adjudicatario no podrá hacer publicidad dentro de las instalaciones, así como usar altavoces o aparatos análogos sin autorización previa de la Ciudad Deportiva Municipal.

Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de dieciocho años.

El trato al público será de una total y absoluta corrección.

El adjudicatario expondrá la lista de precios aprobada por la Ciudad Deportiva Municipal en lugar visible al público. La lista de precios será presentada a Ciudad Deportiva al inicio de la prestación y cada vez que sea modificada.

El adjudicatario deberá tener hojas de reclamaciones oficiales a disposición del público. Asimismo, se colocará de forma visible y legible el cartel oficial indicando que existen hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores.

No se permite la instalación de máquinas de juego de azar o de cualquier otro tipo de máquinas que no cuenten con la previa autorización de CDM.

Las máquinas de vending deberán contar con la autorización previa de CDM, quien indicará el sitio donde se deberán colocar.

No estará permitido sacar del recinto destinado a ello bebidas u otros artículos

cuyo recipiente sea de cristal ni botes de bebidas que no hayan sido abiertos dentro del establecimiento.

Cláusula 8ª. Uniformidad

El personal irá vestido de forma adecuada a su categoría profesional, siendo un requisito imprescindible que el personal que manipule alimentos disponga y haga uso de gorro para cubrir la cabeza, pañuelo limpio y mascarillas y guantes desechables.

El resto de personal deberá contar con uniforme limpio y zapatos de seguridad. Dicho uniforme deberá ser comunicado a CDM para su visto bueno y autorización y no podrá variarse si no es con la autorización previa de CDM.

Cláusula 9ª. Horarios

La empresa adjudicataria deberá prestar servicio durante el horario de apertura del centro deportivo donde se ubica, con el fin de asegurar una atención regular y continuada a los deportistas y usuarios. La empresa deberá comunicar el horario de apertura y cierre de manera expresa en las zonas donde prestará el servicio mediante un anuncio visible.

En todo caso, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta las indicaciones y modificaciones que la Ciudad Deportiva Municipal pueda efectuar.

Cláusula 10ª. Tarifas

El contratista percibirá de los usuarios, como máximo, los precios por los artículos a la venta que autorice la Ciudad Deportiva Municipal.

Para las sucesivas anualidades, los precios se actualizarán, como máximo, conforme al Índice General de Precios al consumo (IPC)

Cláusula 11ª. Gestión de aceites usados

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de residuos de aceites vegetales usados.

Álvaro Moreno Vicente
Técnico del servicio de actividades CDM

ANEXO I

EQUIPAMIENTO

CAFETERÍA/ RESTAURANTE C.D. EL JUNCAL

SALÓN COMEDOR - TERRAZA

- 51 mesas cuadradas de 80 x 80 en pino suecia teñido y barnizado.
- 200 sillas modelo palmera a juego con mesa.
- 30 veladores para terraza con sus correspondientes sillas.
- 10 taburetes.
- Biombos separadores bar-restaurant

MENAJE DE COCINA

- Cacerolas – ollas – sartenes – utensilios varios.

MENAJE DE COMEDOR

- Loza – vasos – cubertería – manteles – servilletas, etc.

APARATOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE COCINA Y CAFETERÍA

- Cocina Repagas mod. C-200 con 4 fuegos y 4 planchas y 2 hornos pasantes. Medidas 2,00 x 1,06 x 0,85.
- Freidora industrial MOVILFRIT mod. 17 + 17 lts. de capacidad dos cubos de 17 lts. c/u
- Baño María Repagas mod. B-45. Medidas: 900 x 450 x 850.
- Lavavajillas FEMI GS-35 producción 720 piezas hora. Medidas: 0,60 x 0,60 x 1,15 mts.
- 2 fregaderos industriales totalmente en acero inoxidable con dos cubetas. Medidas: 1,30 x 0,60 x 0,85.
- Mesa de trabajo totalmente en acero inoxidable con dos cubetas. Medidas: 1,00 x 0,60 x 0,85.
- Mesa de salida limpio totalmente en acero inoxidable. Medidas: 1,60 x 0,60 x 0,85.
- Mesa de trabajo totalmente en acero inoxidable. Medidas: 1,50 x 0,60 x 0,85.
- Tajo para carne, bastidor de acero, encimera según normas. Medidas: 0,50 x 0,50 x 0,80.
- Mesa de trabajo totalmente en acero inoxidable. Medidas: 2,50 x 0,60 x 0,85.
- Mesa frigorífica exterior en acero inoxidable, interior aluminio con fondo de acero, grupo compresor ¼ c.v. Medidas: 1,50 x 0,60 x 0,85.

- Campana de humos en acero inoxidable con conjunto de 7 filtros de techo y extractor de ½ c.v. Medidas: 3,80 x 1,50 x 0,80.
- Fregadero con un seno y un escurridor de 1,30 x 0,60 x 0,85 totalmente inoxidable.
- Arcón de congelados VEDERECA mod. AO. Medidas: 1,30 x 0,60 x 0,85.
- Lavamanos SOBERANA totalmente en acero inoxidable con pulsador de pie mod. LP-11. Medidas: 0,50 x 0,50 x 0,85.
- Estantería de varilla de acero cromada para almacén. Medidas: 2,40 x 0,45 x 1,90 con 4 estantes.
- 2 fregaderos con una cubeta y un escurridor totalmente en acero inoxidable. Medidas: 0,90 x 0,50 x 0,85.
- 2 botelleros frigoríficos exteriormente en acero inoxidable, interior en aluminio liso. Medidas: 685 x 565 x 870.
- Fabricador de hielo ITV mod. PULSAR 85 producción 85 k/24h. Medidas: 685 x 656 x 870.
- Lavavasos JEMI mod. GS-4 producción 300 p/h. Medidas: 0,50 x 0,50 x 0,70.
- Cámara frigorífica desmontable en chapa lacada por ambas caras. Medida: 2,09 x 2,09 x 2,54.
- Mueble cafetera estantería, encimera en acero inoxidable, estantes en formica, cajón en acero para recogida posos. Medidas: 5,00 x 0,5 x 100 + 0,10 peto.
- Máquina de café LA SAN MARCO mod. Marcotronic de 3 grupos electrónica.
- Molina dosificador de café LA SAN MARCO.
- Termo para café CAMPEONA de 7 lts.

PARQUE O`DONELL

- 2 Botelleros.
- 1 Congelador.
- 1 Mueble aparador de 2m. x 0,80 x 2m.